



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA EQUILIBRIO No.02/2025 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.301/2023

ENTRE: De una parte, El **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. **001-0166024-9**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, y de la otra parte, la empresa **CONSTRUMARSA SRL**, entidad organizada y regida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con **RNC Nº 1-30-40222-1**, Registro de Proveedor del Estado **No.19698**, teléfonos 809-977-3482 con domicilio y asiento social en la calle El Conde No.43 A, sector San Martín, Cotuí, provincia Cotuí, República Dominicana, y para los fines en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por **ERODITA MARTINEZ JIMENEZ**, dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral **No.049-0002098-5**, Ingeniera Civil, colegiatura **No.12552**, domiciliado y residente para los fines de la presente adenda en la dirección antes mencionada; quien en lo adelante se denominará **LA CONTRATISTA**.

PREAMBULO

POR CUANTO: EL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE INGENIERIA DEL INAPA, elaboró en fecha 5/05/23 el presupuesto No.035 para el Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2023-0002, para la **AMPLIACIÓN REDES DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO BAJOS DE HAINA, LA PARED, PROVINCIA SAN CRISTOBAL, ZONA IV. No. SNIP 15090 – LOTE III**, cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$32,711,684.75 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 75/100)**.

W
E/M

POR CUANTO: Entre **El INAPA y LA CONTRATISTA** fue convenido el contrato **No.301/2023, d/f 9/10/2023**, mediante el cual **LA CONTRATISTA** se comprometió a realizar el siguiente trabajo: **AMPLIACIÓN REDES DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO BAJOS DE HAINA, LA PARED, PROVINCIA SAN CRISTOBAL, ZONA IV. No. SNIP 15090 – LOTE III**, cuyo monto convenido asciende a la suma de **RD\$32,711,684.75 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 75/100)**.

POR CUANTO: El artículo **treinta y tres (33)** del contrato **No.301/2023**, suscrito entre **LAS PARTES**, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **INAPA**.

POR CUANTO: En fecha **20/11/2024**, mediante **Adenda No.1**, se modificó el contrato original **No.301/2023, d/f 09/10/2023**, en cuanto a la vigencia, desde **9 octubre 2024** hasta el **9 octubre 2025**.

POR CUANTO: El **Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Publicas** se encuentra establecido y regulado por el **Decreto No.637-21** de fecha 22 de octubre del 2021, **G.O. No.11041** y **Decreto No.722-22** de fecha **11 de noviembre del 2022**, **G.O. No.11089**.

POR CUANTO: **LA CONTRATISTA** ha solicitado el reajuste del presupuesto por el aumento desproporcionado de los precios en los suministros de los materiales e insumos, en virtud del **Equilibrio Económico**, contemplado en el **Artículo No.26** del referido contrato.

POR CUANTO: **LA CONTRATISTA** deberá entregar una garantía de Fiel cumplimiento correspondiente al monto total del contrato, el cual incluye la suma de **RD\$4,769,922.40 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS DOMINICANOS CON 40/100)**, diferencia arrojada entre el Presupuesto base y el Presupuesto actualizado, en virtud del **Equilibrio Económico**.

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización del presupuesto No. 035 del Sorteo de Obras No. **INAPA-CCC-SO-2023-0002**, por la **Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA**, en virtud del **Equilibrio Económico** establecido en el **Decreto No.637-21**, presentando un aumento en el monto de la obra, produciendo variación de precios en diferentes partidas (como lo describe el **Presupuesto Actualizado**) anexo, partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA, ha solicitado la adenda No. 2 al Contrato No.301/2023 en cuanto al monto, en virtud de que el presupuesto del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2023-0002 fue actualizado, presentando un aumento en el monto total y más trabajos por ejecutar, cuyo monto incluyendo la modificaciones realizadas mediante el Presupuesto equilibrio económico, asciende a la suma de **RD\$37,481,607.15 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS DOMINICANOS CON 15/100).**

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.301/2023 d/f 9/10/2023, suscrito entre CONSTRUMARSA, SRL y el INAPA en lo referente a la vigencia. **ADENDA No.2.**

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.301/2023 d/f 9/10/2023.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, EL INAPA y LA CONTRATISTA, reconocen el Presupuesto Actualizado y acuerdan modificar el monto contemplado en el artículo cuarto (4to.) del Contrato de ejecución de Obras No.301/2023 de fecha 9/10/2023, referente a el Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2023-0002.

SEGUNDO: Ambas partes, EL INAPA y LA CONTRATISTA, reconocen y aprueban la modificación del monto contemplado en el artículo cuarto (4to.) del contrato No.301/2023 de fecha 9/10/2023. En tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de **RD\$32,711,684.75 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 75/100),** consignado en el contrato original, es sustituido por el monto de **RD\$37,481,607.15 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS DOMINICANOS CON 15/100),** correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, en virtud del equilibrio económico, el cual será el nuevo monto total del contrato No.301/2023 de fecha 9/10/2023.

TERCERO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar el artículo cuarto (4to.) el Contrato de Ejecución de Obras No.301/2023 d/f 9/10/2023, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:



ARTÍCULO 4: MONTO DEL OBRA.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este contrato, asciende a la suma de **RD\$37,481,607.15 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS DOMINICANOS CON 15/100)**. En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

Las partes reconocen que se incluyen al monto total la suma de **RD\$4,769,922.40 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS DOMINICANOS CON 40/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas en virtud del equilibrio económico, posteriormente al presupuesto base.

CUARTO: Serán por cuenta de **LA CONTRATISTA**, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

QUINTO: **EL INAPA y LA CONTRATISTA** acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No.301/2023 d/f 9/10/2023, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL INAPA



WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO
Director Ejecutivo

POR LA CONTRATISTA



CONSTRUMARSA SRL
representada por
ERODITA MARTINEZ JIMENEZ

Yo, Lic. Saturnino Lasose Ramirez Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. 3682, CERTIFICO. Que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por los señores, **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ** y la ingeniera **ERODITA MARTINEZ JIMENEZ**, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera **FE Y CREDITO**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

NOTARIO PÚBLICO



LIC. SATURNINO LASOSE RAMIREZ
Notario Público de los del No. de D.N.
Matricula 3682
Santo Domingo, D.N.